

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Sebastián Morel, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.819.

CALATAYUD

Edicto

Doña Ana Beatriz Hernández Coronado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 118/02, por el que se cita a doña Felicia Anca Vulcán y don Stefan Olimpiu Román, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en paseo Ramón y Cajal, número 8, el día 4 de febrero de 2003, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciados, advirtiéndoles que deberán concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, y que si dejan de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.818.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 36/1994, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Cerámica Nuestra Señora de la Concepción, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ramírez Gómez, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1765 0000 17 0036 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 2003, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca registral número 2.255. Urbana: Piso primero, letra D del edificio, en Cenes de la Vega, en carretera vieja de Güéjar Sierra, con fachada a la carretera de Granada a Sierra Nevada, acceso por escalera B. Tiene una superficie construida de 96,75 metros cuadrados. Tiene terraza cubierta de 8,88 metros cuadrados.

Su valor: 7.000.000 de pesetas.

2.º Finca registral número 2.242. Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio, en Cenes de la Vega, en carretera vieja de Güéjar Sierra, con fachada a la carretera de Granada a Sierra Nevada. Tiene una superficie, según datos registrales y tras la segregaciones habidas, de 203,47 metros cuadrados.

Se tasa en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Granada, 30 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—54.649.

LA LAGUNA

Edicto

Doña María Pilar Granda San Miguel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de La Laguna,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 299/02, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Servicio y Mantenimientos Serviman, Sociedad Limitada»; doña María del Pilar Acosta Castañeda, doña María del Pilar Acosta Castañeda, don Andrés Acosta Castañeda y don José Antonio Baca Carrasco, sobre hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca 15.619. Inscrita al tomo 1.820, libro 420, folio 109, inscripción décima.

Valor: 348.587,02 euros.

La subasta tendrá lugar el día 17 de enero de 2003, a las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argen-

taria, número 3756/0000/06/0299/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicarse a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

La Laguna, 9 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.648.

MADRID

Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid, y con el número 691/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Rufino Pascual Aceves, don Urbano Gómez Chicote, don Francisco Sierra Gómez, Jesús Lauro Fraile Redo y «Gome, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, dejando sin efecto la acordada en edicto de 15 de julio de 2002, por estar mal valorada, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas (154.042,05 euros de principal restante de pagar, más 54.091,09 euros para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación); después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de plaza Basílica, sin número, esquina General Moscardó, entidad 0182, oficina 0932, DC 21, número de cuenta 2544 0000 17 0691 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto.—Los autos, los títulos de propiedad y la certificación registral estarán de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Dos cuartas partes indivisas de la finca registral número 38.376. Inscrita al tomo 471, folio 104 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid (certificación del número 41), sita en la calle Benita López, número 25, barrio Los Rosales, de Madrid. Valoración: 70.912,16 euros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 2002.—La Secretaria.—54.737.

MADRID

Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos 968/2001, he tenido por mantenida la calificación de insolvencia definitiva del «Grupo Albertina de Comunicación, Sociedad Limitada», así como se ha convocado Junta general de acreedores para el día 6 de febrero de 2003, a las diez horas, en la Sala de Vista del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario.—54.805.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 734/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspen-

sión de pagos de «Grupo INDASA Telecom, S.A.U.», Vía de las dos Castillas, número 9-C, P2, Pozuelo de Alarcón, 28224, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don José Joaquín Navarro Rubio, don Manuel Hernández Gómez y al acreedor Philips Ibérica.

Majadahonda, 11 de diciembre de 2002.—El/La Secretario.—55.297.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia el día 12 de diciembre, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Mariano Martínez Clavel y otros, contra «Independent Insurance Company Limited» y otros, en reclamación de cantidad registrado con el número 669/02, se ha acordado notificar la sentencia recaída en dicho procedimiento de fecha 5 de noviembre de 2002 a «Independent Insurance Company Limited», en ignorado paradero, y cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia número 410/02.—En Madrid a 5 de noviembre de 2002, don José Antonio Capilla Bolaños, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos, seguidos en materia de reclamación de cantidad, entre partes, de la una, y como demandantes, don Fernando Cisneros Alejandro, don Ignacio Varela Couceiro, don Andrés Mariano Martínez Clavel y don Alberto Sáez Sanz, y, de la otra, y como demandada “Independent Insurance Company Limited”, don Mark Charles Batten, don Daniel Schwarzmann y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de cantidad, formulada por don Fernando Cisneros Alejandro, don Ignacio Varela Couceiro, don Andrés Mariano Martínez Clavel y don Alberto Sáez Sanz, contra “Independent Insurance Company Limited”, don Mark Charles Batten, don Daniel Schwarzmann y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la sociedad demandada al pago a los actores de las siguientes cantidades:

Don Fernando Cisneros Alejandro: 441.287 pesetas (2.652,19 euros).

Don Ignacio Varela Couceiro: 1.647.678 pesetas (9.902,75 euros).

Don Andrés M. Martínez Clavel: 965.178 pesetas (5.800,84 euros).

Don Alberto Sáez Sanz: 3.338.677 pesetas (20.065,85 euros).

Dichas cantidades se incrementarán en un 10 por 100 de mora sólo respecto a la indemnización y parte proporcional de vacaciones.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales y por los conceptos salariales reclamados (indemnización y vacaciones).

Se absuelve a los codemandados, don Mark Charles Batten y don Daniel Schwarzmann.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarla o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 5004 en el BBVA, en la calle Basilica, 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado—Juez, don José Antonio Capilla Bolaños que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Independent Insurance Company Limited», se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a doce de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria judicial, Asunción Varona García.—55.251.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En las diligencias previas 90/2002 que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar, se siguen por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas, contra don Abdtellaziz el Issaqui, se llama y se cita al acusado don Abdtellaziz el Issaqui, con pasaporte M725129, con último domicilio conocido en avenida Mediterráneo, 60, 3.º, 2.ª, Pineda de Mar (Barcelona), nacido en Tanger, en fecha 3 de enero de 1978, hijo de Mohamed y de Saidia, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 12 de diciembre de 2002.—El Juez, Jesús Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Inmaculada Delgado Álvarez.—55.063.